



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-205592--UNC-ME#FAMAF; Rastreo; COVID; AMB JUNIO;

VISTO:

El pedido realizado por el Dr. Marcos Oliva en calidad de Coordinador General de los Centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, solicitando la designación de otras personas para actuar como Rastreadores (Anexo 1), modificando la actividades de las personas listadas en el Anexo 2 y dando la baja de Becarios designados para actuar como Rastreadores por RESOL-2021-25-E-UNC-SGI#AGI (Anexo 3), elevadas por documento NO-2021-00279469-UNC-SE#FAMAF para el período que en cada caso se consigna;

El CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de fecha 19 de octubre de 2020 aprobado por RR 1063/2020, prorrogado mediante adenda aprobada por RR 430/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RR-2021-430-E-UNC-REC se delega en el suscripto la designación de los becarios que actuaran en las funciones que para cada caso se indican en el documento mencionado en los vistos e incorporado en orden#111;

Que los Becarios a dar de baja desistieron de la misma desde el inicio; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como Becarios a las personas mencionadas en el Anexo 1 que se incorpora a la presente, en calidad de Rastreadores, con un monto mensual de pesos veintidós mil (\$22.000.-) y por el tiempo que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva.

ARTÍCULO 2°: Dar de Baja las designaciones como Becarios, de las personas mencionadas en el Anexo 2 que se incorpora a la presente, realizadas oportunamente por RESOL-2021-25-E-

UNC-SGI#AGI en calidad de Rastreadores, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva.

ARTÍCULO 3°: Modificar la función a las personas mencionadas en el anexo 2 que se incorpora a la presente, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva, quienes dejarán de desempeñarse como Rastreadores y pasarán a desempeñarse como COORDINADORES, en los centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, desde el 1 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, modificándole el monto de la beca estímulo, pasando a corresponder Pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500) mensuales.

ARTÍCULO 4°: Rectificar el error material en la RESOL-2021-25-E-UNC-SGI#AGI modificando, donde dice “Zamora Doffi, Zamora Doffi DNI 38159730” debe decir “Zamora Doffi, María Macarena DNI 38159730”.

ARTÍCULO 5°: Instruir al área de Contrataciones de la SGI para que gestione la cobertura de accidentes personales, incorporando a los nuevos (Anexo 1), dando de baja a los que desestimaron la beca (Anexo 3) y corrigiendo la información rectificada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Coordinador General, al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a Contrataciones, al Centro de Comunicación Institucional y archívese.